



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2018-00264-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.916

Como se observa que el señor Pagador de las F.F.M.M de Colombia no ha dado cumplimiento al requerimiento que se le hizo con auto del 3 de junio de 2021, pues continúan haciéndose descuentos al salario del señor Yonatan Antonio Gutiérrez Morales, pese a haberse levantado el embargo que lo afectaba, es necesario previo a iniciar el trámite incidental que puede conllevar sanción, **ORDENAR REQUERIR** al comandante de las referidas fuerzas militares, para que en el termino de tres (03) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, para que informe quién es la persona que ejerce el cargo de pagador o ejecuta tal función y aporte copia del acta de posesión y de la resolución o del acto administrativo por medio del cual se designó al pagador.

Por **SECRETARÍA** líbrese oficio y **ENVÍESE** vía correo electrónico y correo físico.

CUMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb30656542132727335d55f69d9ab28acb8fcd1e8f7a66c6724f253507bea91

Documento generado en 08/10/2021 03:27:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**